

Expediente: **1154/14**
Carátula: **ALBORNOZ WALTER EDUARDO C/ MANTENIMIENTO TOTAL S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27060397754 - ALBORNOZ, WALTER EDUARDO-ACTOR
90000000000 - MANTENIMIENTO TOTAL S.A., -DEMANDADO
27321346001 - ROBLES, ANA DE LOURDES-POR DERECHO PROPIO
27060397754 - ROBLES, ANA CRISTINA-POR DERECHO PROPIO
27329279680 - GIMENEZ, MARIA DE LOURDES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1154/14



H105025466862

JUICIO: ALBORNOZ WALTER EDUARDO c/ MANTENIMIENTO TOTAL S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1154/14.

El 17/12/2024 presento a despacho. PROSECRETARÍA

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

En merito a las constancias de autos, teniendo en cuenta las notificaciones realizadas por el Juez de Paz al demandado "MANTENIMIENTO TOTAL S.A" en el domicilio de PJE LOS LAPACHOS, ESQUINA LOS PINOS MANZANA 9 CASA 7 B°LOTEO EL SOL LAS TALITAS en fecha 19/9/2017; 29/12/2017; 14/8/2018; 21/03/2019 y 27/11/2020, el Juzgado de Paz, notifico y/o fijo las cedula, en todas y cada una de ellas y en merito al ultimo informe realizado en fecha 3/12/2024 con respecto a la cedula librada de la sentencia definitiva, (*...no se puede realizar el presente diligenciamiento, por cuanto no se consigna el domicilio donde debe ser diligenciada y/o el mismo se encuentra incompleto o poco claro. En el barrio, las manzanas se identican por letra y no numero...*). Así las cosas, surge evidente que sii "antes" (en las fechas indicadas), se pudo cumplir con las notificaciones (y se dejaron fijadas), es porque el domicilio donde debía practicarse la notificación estaba claramente consignado.

En consecuencia, y dado que se trata de un trámite donde se discuten derechos de carácter alimentario y sujetos de preferente tutela constitucional, dispongo, **librar nueva cedula de la sentencia defintiva dicta en autos, al Sr. Juez de Paz de las Talitas, debiendo el mismo diligenciar la cedula conforme fueran diligenciadas las anteriores en el domicilio de la demandada, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia judicial.**DHCM-1154/14.

Actuación firmada en fecha 17/12/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.